



Resolución Ministerial

N° 387-2020-PCM

Lima, 28 DIC. 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ministerial N° 451-2019-PCM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros - PCM para el Año Fiscal 2020;

Que, el Decreto de Urgencia N° 137-2020, establece medidas extraordinarias que contribuyan a la atención de la población en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y a la reactivación económica a través del gasto público;

Que, el artículo 2 del citado Decreto de Urgencia, autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 718 966 186,00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales, según Anexo N° 01 del citado Decreto de Urgencia, corresponde al Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros el monto de S/ 11 835 336,00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, regula las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440. De acuerdo con la citada directiva, en el caso de los dispositivos legales que facultan a los Pliegos a la desagregación del presupuesto, dicha acción se efectúa utilizando el Modelo N° 07/GN;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto de Urgencia N° 137-2020; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 137-2020, por el monto de S/ 11 835 336,00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS



TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	001:	Presidencia del Consejo de Ministros - PCM
UNIDAD EJECUTORA	003:	Secretaría General – PCM
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0068:	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO	3000001:	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5004279:	Monitoreo, supervisión y evaluación de productos y actividades en gestión de riesgo de desastres
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
5 GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		195 248,00
ACTIVIDAD	5004280:	Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
5 GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		68 403,00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001:	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999:	Sin producto
ACTIVIDAD	5000001:	Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
5 GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		718 725,00
2.3 Bienes y Servicios		10 641 717,00
ACTIVIDAD	5000005:	Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
5 GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		172 893,00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	3999999:	Sin producto
ACTIVIDAD	5000991:	Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
5 GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		38 350,00





Resolución Ministerial

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

11 835 336,00

TOTAL PLIEGO

11 835 336,00



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros instruye a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese.

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros